

CONVOCATORIA CURSO 2011/12 PENDIENTE DE PUBLICACION A LA FECHA DE ELABORACIÓN DE LA PRESENTE INFORMACION. EN EL CASO DE QUE SE MODIFICARA CON RESPECTO A LA DEL CURSO ACTUAL, ACTUALIZARIAMOS ESTA INFORMACION.

Hasta la fecha se puede consultar la actual convocatoria correspondiente al curso 2010/11 en la siguiente dirección:
https://www.upv.es/entidades/SA/menu_488152c.html. La convocatoria del próximo curso 2011/12 se podrá consultar en la misma dirección a partir del mes de julio.

ALUMNOS DE 1, 1Y2º CICLO; o GRADO

ALUMNOS DE NUEVO INGRESO

BECAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Becas Convocatoria General o de Movilidad. El Ministerio convoca becas de carácter general (para alumnos que estudien en su misma Comunidad) y de movilidad (para alumnos que cursen estudios universitarios en una Comunidad Autónoma distinta a la de su domicilio familiar) para el curso académico 2011/2012. Dirigido a enseñanzas de: 1 Ciclo, 1 y 2º Ciclo; o Grado.

SOLICITUD: Para poder solicitar una beca del Ministerio de Educación este año, el alumno deberá registrarse previamente en la Sede Electrónica del Ministerio <https://sede.educacion.gob.es>, y deberá conservar el usuario y la contraseña porque le serán requeridos para hacer la solicitud de la beca. La solicitud se deberá cumplimentar en el modelo que aparece en la página Web del Ministerio de Educación www.educación.es. Una vez cumplimentado, se imprimirá dicho modelo en fichero pdf con la firma del solicitante y demás miembros computables de la unidad familiar, acompañada de la documentación indicada en su caso según la Convocatoria.

Son miembros computables de la familia el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2010 o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se consideran miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación, así como los hijos si los hubiere.

En el caso de divorcio o separación legal de los padres no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el solicitante de la beca.

Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable y sustentador principal, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares.

En el caso de alumnos que declaren la independencia **familiar y económica**, tendrán que acreditar la siguiente documentación según acuerdo del Jurado de Selección de becarios de la UPV:

- El empadronamiento del solicitante ha de ser diferente del de la unidad familiar.

- Necesidad de acreditar la titularidad de una vivienda, o el alquiler(es) que cubra todo el año.
- Necesidad de acreditar la disponibilidad de 3.000 euros anuales, excluyendo el gasto de alquiler (es), en su caso.
 - o Ingresos totales últimos 12 meses – alquiler > 3.000 euros

En el caso de **estudiantes extranjeros** nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, se requerirá que el propio estudiante o sus sustentadores se encuentren trabajando en España. En el supuesto de estudiantes no comunitarios, se aplicará lo dispuesto en la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: El establecido según la Convocatoria, se presentarán en la Secretaría de su Centro (Escuela o Facultad), previsiblemente hasta el 15 de octubre.

REQUISITOS: Hay requisitos de carácter económico y académico.

Requisitos económicos: No superar los umbrales de renta y patrimonio que se establezcan en la convocatoria.

Requisitos académicos: Estar matriculado de un número mínimo de créditos que variará dependiendo de la titulación y de lo que el Ministerio considera matrícula completa o parcial a efectos de becas (que no tiene por qué coincidir con lo que consideran los centros como matrícula parcial o completa).

Matrícula completa a efectos de beca:

Para estudios de 1 ciclo y 1 y 2º ciclo: Para obtener beca, necesitas haber efectuado matrícula en un número mínimo de créditos, que será el resultado de dividir el número de créditos de la titulación, exceptuando la libre elección, entre el número de cursos de la misma.

Para estudios de grado: Estar matriculado de 60 créditos.

- En aquellos casos en los que de acuerdo con la Normativa de Progreso y Permanencia de la UPV, resulte limitado el número de créditos en que pueda quedar matriculado el alumno, éste podrá obtener todos los componentes de beca si se cumplen los siguientes requisitos:
 - Que se matricule de todos los créditos que le sea posible.
 - Y que la suma de los créditos matriculados quede entre 30 y 59 créditos, teniendo en cuenta que:
 - o si dichos créditos se cursan en un solo cuatrimestre/semestre, la cuantía de la beca será del 50%, con excepción de los componentes de material y matrícula que se abonarán en su totalidad.
 - o Deberá aprobar el 100% de los créditos matriculados para poder optar a beca el curso siguiente.

Matrícula parcial a efectos de beca:

Para estudios de 1 ciclo, 1 y 2º ciclo y grado: Para obtener beca, necesitas estar matriculado de un mínimo de 30 créditos si se trata de estudios de grado, o del 50% de los créditos si se trata de estudios de 1er ciclo o 1er y 2º ciclo; que se deberán aprobar en su totalidad para mantenerla en el siguiente curso.

La situación académica del alumno se valorará a fecha 1 de Noviembre del año en curso, fecha de cierre de la matrícula.

En todo caso, cualquier anulación parcial de matrícula o convalidación de créditos/asignaturas en fecha posterior al 1 de noviembre, que suponga que la misma quede por debajo del mínimo necesario supondrá la revisión de la solicitud de beca y, en su caso, su denegación.

A efectos de beca, los créditos de libre elección se tratan igual que las asignaturas, es decir, que es importante que los alumnos se matriculen de los créditos de libre elección para solicitar la beca, sobre todo el último año, ya que para poder optar a la misma deben estar matriculados de todo lo que les queda para terminar la carrera incluidos estos créditos.

Las asignaturas o créditos convalidados, adaptados o reconocidos no se tendrán en cuenta a efectos del cumplimiento de los requisitos académicos establecidos

CONCEPTOS: Dependerán de si la matrícula es completa o parcial a efectos de beca y de la renta y patrimonio de la unidad familiar.

Beca completa: El alumno podrá optar a la exención de tasas, y los componentes de material, transporte, desplazamiento, residencia o movilidad.

Si el domicilio familiar está a más de 50 Km. del Centro de estudios, y alquila piso durante el curso, deberá aportar **CONTRATO DE ALQUILER** para tener opción a Residencia o Movilidad General, en caso de no presentarlo se le propondrá para desplazamiento.

Tratándose de **estudiantes independientes**, se entenderá por domicilio familiar el que el alumno habita durante el curso escolar por lo que no procederá la concesión del componente de residencia ni las becas de movilidad.

Beca parcial: El alumno podrá optar a la exención de tasas y los componentes de material y desplazamiento.

La beca no cubrirá las tasas de matrícula de asignaturas en cuarta y sucesivas convocatorias en estudios de Arquitectura e Ingenierías. El resto de estudios en tercera convocatoria.

Los alumnos que superen 12 créditos más de los requeridos se les concederá una cuantía adicional a la beca de 150 €.

Aquellos alumnos que tengan simultaneidad de estudios universitarios, sólo podrán optar a la beca para uno de ellos.

CAUSAS DE REVOCACION: Se entenderá que no han destinado la beca para la finalidad requerida los becarios que hayan incurrido en alguna de las siguientes situaciones:

- Haber anulado matrícula
- No haber concurrido a examen, de al menos, un tercio de los créditos matriculados en convocatoria ordinaria ni extraordinaria

En ambos casos, los alumnos deberán devolver el importe de la beca (incluida las tasas de matrícula), y en el caso de no hacerlo, la Universidad procederá a la revocación de la misma.

CONVOCATORIA CURSO 2011/12 PENDIENTE DE PUBLICACION A LA FECHA DE ELABORACIÓN DE LA PRESENTE INFORMACION. EN EL CASO DE QUE SE MODIFICARA CON RESPECTO A LA DEL CURSO ACTUAL, ACTUALIZARIAMOS ESTA INFORMACION.

Hasta la fecha se puede consultar la actual convocatoria correspondiente al curso 2010/11 en la siguiente dirección:

https://www.upv.es/entidades/SA/menu_488152c.html. La convocatoria del próximo curso 2011/12 se podrá consultar en la misma dirección a partir del mes de agosto.

BECAS DE LA GENERALIDAD VALENCIANA

Becas de la Generalidad Valenciana. Cubren la exención de precios públicos, y se dirigen a alumnos universitarios con vecindad administrativa en cualquier municipio de la Comunidad Valenciana. Es incompatible con la beca del Ministerio de Educación, si bien pueden solicitarse de forma conjunta.

SOLICITUD: El modelo de solicitud se encontrará disponible en la Web de la Generalidad Valenciana www.edu.gva.es y en el apartado de Solicitudes, dentro la micro Web de becas en el Servicio de Alumnado: www.upv.es/alumnado La solicitud impresa se cumplimentará y firmará por los miembros de la unidad familiar, a dicha solicitud se adjuntará la documentación según la Convocatoria.

Son miembros computables de la familia el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2011 12 o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se consideran miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación, así como los hijos si los hubiere.

En el caso de divorcio o separación legal de los padres no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el solicitante de la beca.

Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable y sustentador principal, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares.

En el caso de alumnos que declaren la independencia **familiar y económica**, tendrán que acreditar la siguiente documentación según acuerdo del Jurado de Selección de becarios de la UPV:

- El empadronamiento del solicitante ha de ser diferente del de la unidad familiar.
- Necesidad de acreditar la titularidad de una vivienda, o el alquiler(es) que cubra todo el año.
- Necesidad de acreditar la disponibilidad de 3.000 euros anuales, excluyendo el gasto de alquiler (es), en su caso.
-

Ingresos totales últimos 12 meses – alquiler > 3.000 euros

En el caso de **estudiantes extranjeros** nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, se requerirá que el propio estudiante o sus sustentadores se encuentren trabajando en España. En el supuesto de estudiantes no comunitarios, se aplicará lo dispuesto en la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. El requisito del trabajo en España se

aplicará tanto al alumnado comunitario como no comunitario y se referirá al ejercicio de 2010.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: El establecido según la Convocatoria, se presentarán en la Secretaría de su Centro (Escuela o Facultad), previsiblemente hasta el 31 de octubre.

REQUISITOS: Hay requisitos de carácter económico y académico.

Requisitos económicos: No superar los umbrales de renta y patrimonio que se establezcan en la convocatoria.

Requisitos académicos: Estar matriculado de un número mínimo de créditos que variará dependiendo de la titulación y de lo que la Conselleria considera matrícula completa o parcial a efectos de becas (que no tiene por qué coincidir con lo que consideran los centros como matrícula parcial o completa).

Matricula completa a efectos de beca:

Para estudios de 1 ciclo y 1 y 2º ciclo: el número mínimo de créditos será el resultado de dividir el número de créditos de la titulación, exceptuando la libre elección, entre el número de cursos de la misma.

Para estudios de grado: Estar matriculado de 60 créditos.

Matricula parcial a efectos de beca:

Para estudios de 1 ciclo, 1 y 2º ciclo y grado: Para obtener beca, necesitas estar matriculado de un mínimo de 30 créditos si se trata de estudios de grado, o del 50% de los créditos si se trata de estudios de 1er ciclo o 1er y 2º ciclo; que se deberán aprobar en su totalidad para mantenerla en el siguiente curso.

La situación académica del alumno se valorará a fecha 1 de Noviembre del año en curso, fecha de cierre de la matrícula.

En todo caso, cualquier anulación parcial de matrícula o convalidación de créditos/asignaturas en fecha posterior al 1 de noviembre que suponga que la misma quede por debajo del mínimo necesario supondrá la revisión de la solicitud de beca y su denegación.

A efectos de beca, los créditos de libre elección se tratan igual que las asignaturas, es decir, que es importante que los alumnos se matriculen de los créditos de libre elección para solicitar la beca, sobre todo el último año, ya que para poder optar a la misma deben estar matriculados de todo lo que les queda para terminar la carrera incluidos estos créditos.

Las asignaturas o créditos convalidados, adaptados o reconocidos no se tendrán en cuenta a efectos del cumplimiento de los requisitos académicos establecidos

Aquellos alumnos que estén cursando más de un estudio universitario, sólo podrán optar a la beca para uno de ellos.

CAUSA DE REVOCACION: Se entenderá que no han destinado la beca para la finalidad requerida los becarios que hayan incurrido en alguna de las siguientes situaciones:

- Haber anulado matrícula

- No haber concurrido a examen, de al menos, un tercio de los créditos matriculados en convocatoria ordinaria ni extraordinaria.

En ambos casos los alumnos deberán devolver el importe de la beca correspondiente a las tasas de matrícula.

BECAS DE LA UPV

Ayudas de Acción social.

Dirigidas a alumnos de la UPV que no perciban beca de ningún organismo oficial (solo compatibles con las becas propias de la UPV).

Solicitud beca acción social general: Dirigida a alumnos que acrediten una situación económica familiar especialmente necesitada de ayuda.

Solicitud beca acción social causa sobrevenida: Dirigida a alumnos en cuya unidad familiar concorra una causa sobrevenida que, por motivos económicos, pueda dificultar la continuación de sus estudios.

MODELO DE SOLICITUD:

Acción social general: Estará disponible en la intranet del alumno. Una vez cumplimentada se presentará junto con la documentación oportuna (según convocatoria), en el Registro General de la UPV o Registros auxiliares de Alcoy y Gandía en el plazo que establezca la convocatoria.

Acción social causa sobrevenida: Estará disponible en el servicio de alumnado, unidad de becas, y se podrá solicitar a partir de la publicación de la convocatoria de acción social general y durante todo el curso académico.

REQUISITOS: Los alumnos han de estar matriculados en estudios oficiales impartidos en la UPV, **excepto estudios de Master y Doctorado**, de un mínimo de 40 créditos en su titulación y tener una situación económica y familiar según convocatoria.

Su adjudicación supondrá la exención total o parcial del importe de las tasas por servicios académicos, hasta un importe máximo de 900 euros. Adicionalmente, para las ayudas basadas en causas sobrevenidas podrán adjudicarse otros conceptos de ayuda previstos en la convocatoria.

Becas de Comedor.

La Convocatoria se publicará en el mes de julio en la Web del Servicio de Alumnado, apartado de becas www.upv.es/alumnado en el apartado de Becas: Normativas y Convocatorias. Las becas consistirán en menús del día, para consumir en las diferentes cafeterías de la UPV, podrán ser utilizados durante el curso académico (máximo hasta el 31 de julio). El criterio de adjudicación será en función de la renta económica familiar.

SOLICITUD: El modelo de solicitud estará disponible en la intranet del alumno, una vez cumplimentada junto con la documentación oportuna (según convocatoria), se presentará en el Registro General de la UPV o Registros auxiliares de Alcoy y Gandía.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: En dicha convocatoria se fijará el plazo de presentación de instancias.

REQUISITOS: Los alumnos deben estar matriculados en estudios oficiales de primer, primer y segundo ciclo, segundo ciclo o grado impartidos en la UPV y tener una renta económica familiar dentro de los criterios del Jurado de Selección de becarios de la UPV. Han de ser nacionales de un estado miembro de la Unión Europea o, en caso de extracomunitarios, tener la condición de residentes en España.

Ayudas técnicas para alumnos con discapacidad en colaboración con la Fundación CEDAT

El objeto de esta convocatoria es facilitar las ayudas técnicas necesarias para el estudio, transporte y la comunicación a los alumnos de la UPV con necesidades educativas asociadas a condiciones personales de discapacidad.

SOLICITUD: El modelo de solicitud estará disponible en la Web del servicio de alumnado www.upv.es/alumnado. La solicitud impresa se cumplimentará y firmará por los miembros de la unidad familiar, a dicha solicitud se adjuntará la documentación según la Convocatoria.

Son miembros computables de la familia el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2010 o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se consideran miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación, así como los hijos si los hubiere.

En el caso de divorcio o separación legal de los padres no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el solicitante de la beca.

Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable y sustentador principal, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: El establecido según la Convocatoria, se presentarán en el Registro general de la UPV o cualquiera de sus registros auxiliares, previsiblemente del 2 al 20 de septiembre.

REQUISITOS: En función de las solicitudes presentadas y la disponibilidad presupuestaria, se podrá exigir un número mínimo de créditos superados en el curso anterior o matriculados en el actual para obtener la ayuda. Asimismo, se podrá proponer el establecimiento de un grado mínimo de discapacidad o de umbrales de renta per cápita máximos para la obtención de la ayuda.

CONCEPTOS: En función de la necesidad del solicitante y de su discapacidad, podrán adjudicarse ayudas técnicas en forma de préstamo y aquellas que la Comisión de evaluación pueda considerar adecuadas y necesarias para que el alumno pueda desarrollar con normalidad sus estudios.

CAUSAS DE REVOCACION: La UPV podrá revocar, ayudas que ya hubieran sido concedidas cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Uso indebido de la ayuda
- Pérdida de la condición de alumno.
- Variación de las condiciones personales del alumno que sirvieron de base para la concesión de la ayuda.

Otras Becas

La UPV oferta a su alumnado oficial durante el curso escolar diferentes tipos de becas: formativas, de promoción y desarrollo deportivo, etc.

Todas ellas se les dará publicidad a través de la Web del Servicio de Alumnado www.upv.es/alumnado , apartado becas, y a través de la Delegación de Alumnos, Área de Información y Facultades y Escuelas, CEDAT, etc.

Para cualquier información adicional sobre becas, estamos a tu disposición en el Servicio de Alumnado - Unidad de Becas, situado en la planta baja del edificio Rectorado (Sede Central), con el siguiente horario:

Mañanas: de lunes a viernes, de 9'00 a 13'30h.

Tardes: martes, de 16'30 a 18'00 h.

Teléfono 963877701